

Decreto Nº 3839, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Dajabón a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9317, del 24 de Octubre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3839

VISTA el Acta Nº 30, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Dajabón en fecha 13 de diciembre de 1972;

En virtud del artículo 3, de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley Nº 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Dajabón a vender parte del solar Nº 4, de la manzana Nº 7, del Distrito Catastral Nº 1, de dicho Municipio, con área de 77.40 metros cuadrados, por el precio de RD\$96.75, en favor del Dr. Ramón I. Socías Cordero, quien está construyendo en el referido solar una casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3840, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a permutar dos solares de su propiedad.

(G. O. Nº 9317, del 24 de Octubre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3840

VISTA la Resolución Nº 12-72, dictada por el Ayuntamien-